

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
318/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	009282
Oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas.	009110

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintiséis.

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión¹, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, realiza manifestaciones en su carácter de parte tercera interesada².

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 23

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

I) Otorgar poderes para actos de administración y para representar a la Cámara ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte;

² Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del diecinueve de marzo al siete de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, el seis de mayo de dos mil veintiséis.

Contestación.

Agréguese el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas³, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, contesta la demanda instaurada⁴.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los ocursos de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República y al actor.**

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los ocursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

Cumple requerimiento.

El Poder Legislativo local remite las documentales solicitadas en auto admisorio.

Pruebas.

Los promoventes ofrecen como pruebas las documentales que acompañan a sus ocursos, un disco compacto (CD), así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

³ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con las documentales que para tal efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Artículo 22.

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva: (...).

1) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

⁴ Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del veintitrés de marzo al once de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado de manera física ante el correo de la localidad, el seis de mayo de dos mil veintiséis.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica la Cámara de Diputados cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el promovente designa delegados y autorizados.

Domicilio.

Con fundamento en el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, los promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese por lista, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República y al actor.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **diecinueve de mayo de mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 318/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
ANJ

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T22:34:02Z / 20/05/2026T16:34:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7c bb 22 7e 4f 1f 3f a9 5f c0 4d 9e ad 5f e2 a9 33 b1 5c ec 0c ae 64 d9 d0 14 78 ed 85 1f 5a 1d 5c 00 63 91 c2 70 df 57 ab 31 ac 85 65 d2 ef fb 0a ec f9 14 78 40 f5 2e bc 89 7f d3 39 db 68 d1 bf 57 7b 51 7e 85 e6 2d d0 97 b4 48 8a 37 30 b0 97 0a e4 ee 06 93 c4 c1 68 66 52 3d 92 a3 41 85 3e d0 1f ee bc cb 33 7f 4f 86 08 35 f5 98 cc fd da 19 28 c5 cf 79 b3 9f 88 14 69 b3 cf cd c4 15 5d f9 ec ac 8f 22 63 b1 e6 a8 55 78 2b b7 58 a8 70 dc 7d 6c e1 30 c9 b6 1b c8 6e df b3 f3 c7 62 59 e2 ca 63 af 62 a1 f3 d9 4d 30 59 46 ec 0f 49 99 89 f9 ed 40 de 1d 35 d1 da 82 13 fe f6 06 63 95 84 0b 8c 47 ec 17 17 cb 15 75 4a f6 7d 95 c9 b6 7d e6 21 a0 bb 2d b6 78 ec 39 0b 40 71 ce a3 d8 0e 54 a5 9f 77 32 c0 88 a0 b6 47 91 db ee 62 a5 7c 78 2f 0d 29 9b 3d bf f7 d6 be 44 54 1e 97 e9 65 75 54 45 23 b7 c4 bb a1 60 16 82 df 80 4c 05 f6 20 37			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T22:34:02Z / 20/05/2026T16:34:02-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T22:34:02Z / 20/05/2026T16:34:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1508798			
	Datos estampillados	A40ED33AE89C9BC2D7640809F26FC980D4A71AEAB32E0DBDD0D3E05153B46D65EB8			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:03:33Z / 20/05/2026T09:03:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	93 85 59 19 2e c3 49 bd d5 39 3d 41 5d d2 af b8 5a 24 6e 24 2a dc 9b 72 64 6b ce 0a 5b ab dc 1d 5c 02 7f 03 a7 0c 0a 11 0a 33 da 36 6f 9b 52 3a 9d 2a 7b 7e 54 f5 eb ae 32 70 93 b6 06 5d cf e1 52 f1 5f 7a 14 71 f9 a2 6e b4 09 ec f8 88 b5 d5 ee 86 d4 ac af 5c a8 22 51 82 69 64 e6 1a 06 bc 58 10 6f 8b 4e a8 1b 32 49 41 32 56 2e 4b e6 49 8b 64 95 e5 56 ba 42 f1 6e 07 39 fd ce 31 a5 09 39 af f8 a1 55 45 5e 30 57 0f fa a2 12 bd 50 6f b0 63 bc 5f 9b e2 11 63 6c 17 74 8b 42 d3 cb e4 96 e6 c6 c0 6f 22 bd c6 d8 ac ff 5a 16 06 f0 51 1d 1b 73 e2 eb f2 2e 61 c1 37 3d 3b 91 49 08 40 1d 2c b1 d3 df cf a9 2d 2f bd 4e c5 83 c6 07 37 ca 12 03 a3 22 28 cc f1 59 ea 60 73 b0 ec 74 26 9f a3 85 80 c4 b1 12 48 a1 48 be 0c 82 44 84 b3 7d f0 fc 06 e2 f3 ea 5f 0f 2d 8e 53 99 29 20 2f 29 cc a5 ca 94 74 1c a5 32 d1 c6 d6 bf 6c 37 bb 5d a1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:03:33Z / 20/05/2026T09:03:33-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:03:33Z / 20/05/2026T09:03:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1505154			
	Datos estampillados	B0538FD09047A313486362C3B2412E3F3334D0E2E23A746AB92D39EC32C84B303AC6			